

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014)

REF	RADICADO	05001 33 33 010 2014 - 00889 00
	MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
	DEMANDANTE	HERNÁN DE JESÚS SALINAS CELIS
	DEMANDADO	MUNICIPIO DE SABANETA

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

Si bien el apoderado de la parte demandante allega el original del acto administrativo demandado, este se encuentra incompleto, por lo que deberá allegar los folios faltantes del mismo.

De igual manera deberá informar la fecha de notificación del acto administrativo demandado.

En consecuencia de lo anterior, se deberá anexar copia de la subsanación para los traslados de la demanda.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 22 de junio de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M